



**DECRETO EXENTO N° 323**  
LITUECHE, 24 de febrero de 2020

DIDECO N°83

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad con la Ley N°17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral de igualdad de oportunidades.
- La necesidad de contratar los servicios de dos Técnicos en atención de Párvulos para el Jardín Infantil Modalidad Laboral "Frutillita de Quelentaro" de Litueche Urbano, dado que el Municipio no cuenta con los Profesionales adecuados para cumplir con las exigencias que requiere la JUNJI.
- El Decreto Alcaldicio N°2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal año 2020
- El Programa de Jardines Infantiles año 2020, inserto en el Presupuesto Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el DAF.

**VISTOS:**

El Decreto N°1550 de fecha 6 de diciembre del 2016, que se designa Alcalde titular. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la administradora municipal, "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decretos modificatorios. El decreto Alcaldicio N° 1647 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que fija como subrogante del cargo de control interno en DIDECO.

**DECRETO:**

**1.-CAMBIESE** dentro de la comisión evaluadora de la **licitación N° 1743-34-L120** a DAF por encontrarse cumpliendo otras funciones dentro del municipio.

**NOMBRESE** como integrante a la nueva comisión

- Jefe departamento social
- Secretaria Municipal
- SECPLAC.

**2.- COMUNIQUESE**, al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**  
**"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

**DAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/PPV/CP/prp  
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

